
 Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2024																				
		<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Número de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">02</td> </tr> </table>	Número de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	02																
Número de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	02																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Elaboración</th> <th colspan="3">Fecha de Recibo</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2024</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Fecha de Elaboración			Fecha de Recibo			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	11	12	2024			
Fecha de Elaboración			Fecha de Recibo																	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año															
11	12	2024																		
PRESIDENTE DEL CONCEJO																				
Nombres y Apellidos:	JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS																			
Cargo:	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL																			
Dependencia:	CONCEJO MUNICIPAL																			
Dirigido a:																				
Nombres y Apellidos:	ANDREA OTALVARO FERNANDEZ																			
Cargo:	TESORERA GENERAL																			
<p>Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:</p>																				
Números:	\$	1.300.000																		
Letras:	UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M / CTE																			
Objeto de la Solicitud																				
APOYO A LA GESTIÓN																				
OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LAS REUNIONES DE COMISIONES																				
 <hr style="width: 50%; margin: auto;"/>																				
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL-2024																				

Rdo
 Dic 11/24
 S. J.

Fecha de Elaboración			Fecha de Recibo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
11	12	2024			

Numero de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	02
--	----

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Nombres y Apellidos: **JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS**

Cargo: **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Dependencia: **CONCEJO MUNICIPAL**

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: **ANDREA OTALVARO FERNANDEZ**

Cargo: **TESORERA GENERAL**

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

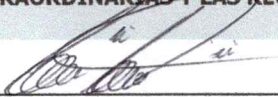
Números: \$ **1.300.000**

Letras: **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M / CTE**

Objeto de la Solicitud

APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LAS REUNIONES DE COMISIONES



PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL-2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 19/12/2024

Hora de Impresión: 4:37:19p. m.

Página 1 de 1

Fecha: 13/12/2024

NÚMERO: 719

Vencimiento 60 días

Dependencia: CONCEJO

Certifico disponibilidad por valor de \$: 1.300.000.00

(UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)


RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.0099111907	0001 - Recurso Propio	Apoyo a la Gestión Concejo	1.300.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MPAL DURANTE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y LAS REUNIONES DE COMISIONES

Número de proyecto:

TESORERO GENERAL
TÉCNICO OPERATIVO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 12	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
FECHA DE ELABORACIÓN	12 DICIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA	CONCEJO MUNICIPAL
VALOR	UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)
TIPO DE GASTO	APOYO A LA GESTIÓN CONCEJO
BPIN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

GENERALIDADES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

1. El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. **Que revisada** la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién se pudo establecer como se acredita por parte del Presidente del Concejo, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales que obligan la ley No. 594 del 2000 y demás normatividad asociada para sujetos territoriales obligados.

La presente contratación es requerida toda vez que se tiene la necesidad contratará a una persona natural o jurídica que este en capacidad de brindar el acompañamiento para el fortalecimiento en los procesos de servicios generales en la corporación y en atención a que el personal de planta vinculado a la organización no cuenta con la formación necesaria para el desempeño de estas actividades, se hace necesario contratar mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** y así brindar un buen servicio de aseo y cafetería del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién – Departamento del Valle del Cauca.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12	

Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 149 de 28 de diciembre de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

INCLUSION PAA: Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según resolución de la mesa directiva del concejo municipal No. 009 del 30 de enero del 2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.


2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual, el contratista deberá:

- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- c) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- d) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	20
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la dependencia: Código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 12

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- e) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- f) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- g) Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato;
- h) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
- i) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
- j) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la secretaría de gobierno la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria de gobierno con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones;
- k) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
- l) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.;
- m) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de gobierno, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria de gobierno en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;
- n) El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;
- o) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
- p) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de gobierno para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;
- q) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
- r) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 12

- actividades, cuando a ello haya lugar;
- s) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo;
 - t) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única;
 - u) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;
 - v) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;
 - w) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 - x) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
 - y) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.
 - z) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS/RESULTADOS

2.5.1. PRODUCTOS

Elaboración de informes de actividades en el que se incluyan evidencias soportadas, según sea el caso, conforme los siguientes lineamientos:

- aa) Planilla de Usuarios Atendidos: Se deberá aplicar para evidenciar las monitorias realizadas que buscan orientación frente a temas de obligación contractual conforme a los procesos que se apoyen en la entidad.
- bb) Acta de Reunión: Es el documento en el cual se registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido, hacer seguimiento a los compromisos y dar validez a lo acordado.
- cc) Registro Fotográfico: Las fotografías tomadas deben evidenciar lugar y fecha de la toma, y deberá contener una descripción del nombre del evento, reunión o actividad que se soporta.
- dd) Actividades de Apoyo a la Gestión: Se debe relacionar el producto elaborado, proyectado y/o revisado indicando su lugar de ubicación documental conforme las tablas de retención documental de la dependencia o ubicación digital en los equipos de la Entidad, direcciones de correos electrónicas enviadas y/o página web con su link respectivo.


2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

3. PLAZO DE EJECUCION

3.1. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio de hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.3. FORMACION ACADEMICA: Bachiller en cualquier modalidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 12	

3.4. EXPERIENCIA: Experiencia 1 año en atención al cliente, hotelería, camarería y servicios generales

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9

Decreto 1082 de 2015

Decreto 1860 de 2021


Ley 1474 de 2022

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00) para lo cual el honorable concejo municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000719 del 13 de diciembre 2024, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la corporación de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la corporación, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

5.2. RUBRO Y CDP

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		FECHA: 2024-01-30
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
000719	2.1.2.02.02	.0099111907	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001	1.300.000
TOTAL						

5.3. FORMA DE PAGO

El honorable concejo municipal de Calima el Darién pagará al CONTRATISTA mediante: un **(01) acta de pago, por la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de actividades respectivo a satisfacción del objeto contractual revisado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.


7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12	

3. Mala calidad en los servicios

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONCEJO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONCEJO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIEN (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIEN (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO: 100-13-06

FECHA: 2024-01-30

Versión: 01

PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 12

Nota: Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad estatal, Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	5	Medio	Si	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio /Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones/Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Exigencia personal Calificado	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Desde construcción de estudios previos	Ejecución	Seguimiento o idoneidad	Evaluación (mensual



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO: 100-13-06

FECHA: 2024-01-30

Versión: 01

PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 12

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	/Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión //Exigencia Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	Si	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente


N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asume error el Contratista	3	4	7	Alto	Oferente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Oferente	2	3	3	Medio	Si	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible / Planeación	Permanente

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme al artículo 81 ibídem.

En cumplimiento de lo anterior, el honorable concejo municipal de Calima el Darién, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante; el honorable concejo municipal de Calima el Darién podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12	

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la del segundo vicepresidente de concejo para la vigencia 2024 o por el servidor público que será designado mediante oficio por el presidente.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
6. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
 - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
			Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12	

- Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.
7. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
 8. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- INTERVENTORIA EXTERNA: SI NO

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No aplica

13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. DE ORDEN	TITULO
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado Disponibilidad Presupuestal No.000719 del 13 de diciembre de 2024.
3	Análisis del sector – Prestación de Servicios
4	Certificado de Registro y Viabilidad Proyecto BPIN No. N/A

14. OBTENCION DE DOCUMENTOS

Correo electrónico de contacto	Secretariageneralconcejocalima@gmail.com
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25, secretaria general concejo calima


JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
 Presidente concejo Municipal vigencia 2024

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vasques Ladino
 Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
 Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros – presidente concejo 2024



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE CALIMA EL DARIÉN
VALLE DEL CAUCA**

Pág. 1 de 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1° del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA:

Que en la Planta Global de Personal del HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Lo anterior con fundamento en el Manual de Procesos y Procedimientos, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Dado en Calima El Darién, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Institucionalmente,

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente Concejo Municipal-2024

HCM-100-13-06-002_20241212
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretario general
Reviso y Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros
c.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág 1 de 2	

Calima El Darién – Valle del Cauca, diciembre 13 de 2024


INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL.

La Ley 1757 de 2015, Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública. En dicha ley se define el control social a lo público como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, definiéndose como objeto del mismo el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

La Ley 1757 de 2015 además de marca el alcance del control social, estableciendo la posibilidad de realizar en el desarrollo del mismo acciones como: a) Solicitar la información pública que se requiera; b) Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública; c) Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes; d) Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998; e) Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997; f) Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto número 2591 de 1991; g) Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen; h) Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social (art. 62).

A su vez la Ley 1757 de 2015 define como modalidades de control social las veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las diferentes instancias de participación ciudadana reguladas por la Ley (art. 63), modalidades que en todo caso deberán propender por los siguientes objetivos: a) Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; b) Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia; c) Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos; d) Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos; e) Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales; f) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; g) Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública; h) Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla; i) Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales (Art. 64). La propia Ley 1757 de 2015 establece que, salvo las cuestiones de naturaleza reservada, todos los aspectos de la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, pueden ser objeto de la vigilancia ciudadana, aspectos dentro de los que expresamente se incluye todo contrato que celebren las instituciones del Estado, prescripción normativa que ya había sido incorporada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Tal sujeción de la actividad contractual del Estado al control social o vigilancia ciudadana implica que desde las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos o ejecuten recursos públicos, se deba garantizar el ejercicio de dicho derecho al control social. Esto supone que estas entidades se encuentran obligadas a entregar la información relacionada con la gestión pública y la actividad contractual que desarrollan, de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, así como brindar las garantías necesarias a los ciudadanos y organizaciones para que puedan ejercer ese derecho.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág 2 de 2	

El presidente del Concejo Municipal de Calima Darién hace público para las entidades de control social las condiciones del presente contrato, para quienes tengan observaciones sean manifestadas ante la corporación municipal.

OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- c) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- d) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que la Corporación ha determinado para este contrato es de: **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado mediante un (01) acta parcial por valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Institucionalmente,



JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
 Presidente concejo Municipal
 Vigencia 2024

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino
Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros – presidente concejo 2024

Calima El Darién, diciembre 14 de 2024

Doctor

JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS

Presidente, Honorable concejo municipal

E. S. D.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito presentar a usted respetuosamente mi hoja de vida, con los estudios y experiencia que cuento a fin de justificar mi idoneidad y experiencia para presentar propuesta y celebrar contrato de Prestación de Servicios a partir del Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el plazo previsto en el Contrato.

Mi propuesta de prestación de servicios está enmarcada en las actividades que relaciono a continuación:

- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- c) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- d) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

La propuesta está estipulada para desarrollarse en un término de diecisiete (17) días por un valor total de \$1'300.000, que se podrá pagar en 01 pago de \$1.300.000.

Así mismo declaro:

- i. Que poseo la capacidad legal para contraer obligaciones y para contratar con El honorable concejo Municipal de Calima El Darién de acuerdo a las disposiciones legales.
- II. Que, una vez celebrado el Contrato, me comprometo a efectuar la legalización y cumplimiento del mismo, dentro de los términos y condiciones señaladas tanto en el Contrato, como en los estudios y documentos previos.
- III. Declaro bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Orden Constitucional o Legal, para celebrar Contrato de Prestación de Servicios con la Administración Pública.
- IV. Que conozco y acepto en un todo las Leyes Generales y especiales aplicables a este proceso.

- V. Autorizo al honorable concejo municipal de Calima El Darién, para que realice la consulta en línea en los registros de las bases de datos de Antecedentes Judiciales ante el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos.
- VI. Anexo los siguientes documentos solicitados para presentar propuesta:
- Hoja de vida formato único función pública (con soportes de certificados de estudio y laborales)
 - Copia de la Cedula de Ciudadanía
 - Declaración Juramentada de bienes
 - Copia del Registro Único Tributario (RUT)
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría
 - Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría
 - Certificado de Antecedentes Judiciales, policía Nacional
 - Certificado de Medidas Correctivas Policiales

Cordialmente,



BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ
C.C.29.434.477 de Calima el Darién (V)
cel. 3224502060



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Caicedo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Martinez			NOMBRES Blanca Alcira	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 29434477				SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 14 MES 09 AÑO 1971				CALLE 9 # 3-160		
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO VALLE DEL CAUCA				MUNICIPIO CALIMA		
MUNICIPIO CALI VALLE				TELÉFONO		EMAIL calcira375@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LUCHA CONTRA EL CANCER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3168197565			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	15	Mes	05	Año	2021	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL LABORES DE OFICOS VARIOS			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 9 # 4-36			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día		Mes		Año		Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

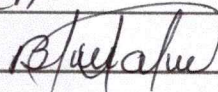
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Calima Darien



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE CALIMA EL DARIÉN
VALLE DEL CAUCA

Pág. 1 de 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1° del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA

Que, de conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados ante el honorable concejo municipal y como resultado del análisis y valoración que se realizó de los mismos, **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ, identificada** con cedula de ciudadanía No. 29.434.477 expedida en Calima, Valle, se encuentra apta para desarrollar y ejecutar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

En constancia de lo anterior, se firma a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente Concejo Municipal-2024

Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general
Reviso y Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

DIAN

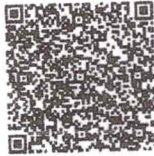
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14537035493



(415)7707212489984(8020) 0000014537035493

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 9 4 3 4 4 7 7

6. DV

8

12. Dirección seccional Impuestos de Cali

5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

2 9 4 3 4 4 7 7

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9 Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Calima

1 2 6

31. Primer apellido

CAICEDO

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

BLANCA

34. Otros nombres

ALCIRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Calima

1 2 6

41. Dirección principal

CL 9 CR 2 1 60 BRR LA PALMA

42. Correo electrónico

alciracaicedo582@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 4 5 0 2 0 6 0

45. Teléfono 2

Ocupación

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 6 0 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 7 1 4

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 7 1 4

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 04 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.434.477

CAICEDO MARTINEZ

APELLIDOS

BLANCA ALCIRA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1971

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O-
G.S RH

F
SEXO

17-SEP-1992 CALIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GARCHEZ TOROQUE

INDICE DERECHO



A-3104000-00189550-F-0029434477-20091023 0017403710A 1 32306974

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BLANCA	ALCIRA	CAICEDO	MARTINEZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259904038



PIB
12:42:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29434477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de diciembre de 2024, a las 09:24:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29434477
Código de Verificación	29434477241216092424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:16 AM horas del 16/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 29434477

Apellidos y Nombres: **CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2024 09:53:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **29434477** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106726689** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29434477 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2024 10:17 AM

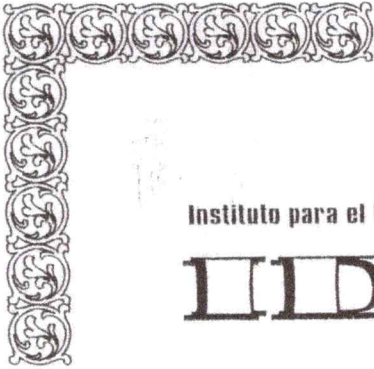


Código Verificación: **K7HA9DXGRU**

Válida hasta: **16/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Acta de Grado

Instituto para el Desarrollo Humano Integral

I I D H I I

Inscripción S. E.
DANE
ICFES 084301

En **Darien Valle**, a los **30** días del mes de **Agosto** del año **2003**, se reunieron Con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y secretaria en la rectoría del **Instituto para el Desarrollo Humano Integral " I. D. H. I. "** Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica con Reconocimiento Oficial de Estudios, Según Resolución No. **0204** del **25** de Enero de **2000** de la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de:

Bachiller Académico con énfasis en Participación Ciudadana
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico con énfasis en Participación Ciudadana
Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de Identificación se Relacionan a continuación:

BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTÍNEZ

C.C. 29.434.477 de Calima (VALLE)

Es fiel copia tomada del Acta original General No. **010** de fecha **30** de **Agosto** del año **2003**, Que consta de **42** estudiantes, que comienza con el nombre de:

LUZ ADRIANA ACEVEDO


Y se cierra con el nombre de:


NORA CONSUELO ZAPATA CARDONA

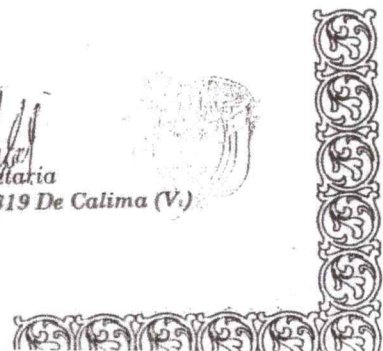
Firmada y Sellada por la Mg. **LUZ MARIELA GIRÓN DE VÉLEZ** (Rectora)
y **MARÍA EUGENIA GUZMÁN** (SECRETARIA)

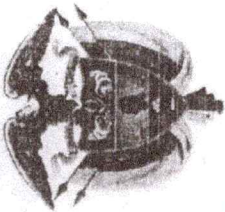
Dada en **Darien Valle**, a los **30** días del mes de **Agosto** del año **2003**,

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo Ordenado por la Ley **115** de Febrero **8** de **1994** y su decreto No. **1860** de Agosto **3** de **1994**
Firmada y Sellada


Rectora
C.C. No. 31.261.972 de Cali (V.)


Secretaria
C. C. No. 29.434/319 De Calima (V.)





Resolución DAM-0185-2009
Secretaría de Educación Municipal

HACE CONSTAR QUE:

BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía No. 29.434.477

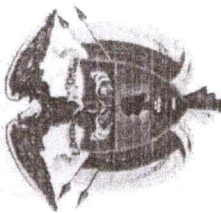
Asistió al PROGRAMA DE INFORMÁTICA BASICA

con una intensidad de 60 horas

DIRECTOR
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Docente

Dado en Guadalajara de Buga, a los 21 días del mes AGOSTO de 2009



Resolución DAM-0185-2009
Secretaría de Educación Municipal

HACE CONSTAR QUE:

BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía No. **29.434.477**

Asistió al **MODULO DE DESARROLLO HUMANO**

con una intensidad de **49** horas

DIRECTOR
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Presidente

Dado en Guadalajara de Buga, a los **30** días del mes **JUNIO** de **2009**

Calima el Darién, enero de 2024

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial saludo.



Como representante legal de la Fundación Lucha contra el cáncer Laura Lenis, certifico que la señora **Blanca Alcira Caicedo Martínez**, identificada con C.C 29.434.477 de Calima, laboró en mi fundación durante 2 años realizando labores en oficios varios, es una persona con una conducta intachable, ha demostrado ser una excelente trabajadora, es comprometida, responsable y honesta.

Durante estos años se ha desempeñado como: auxiliar de oficios varios, encargada del aseo de la fundación en general.

Sin otro en particular, entrego esta carta de recomendación. Adjunto para cualquier inquietud mi número de contacto.

Atentamente,


MARICELA DE LA CRUZ ALBARAN

C.C. 29.436.308 de Calima.

Representante legal de la Fundación de Lucha contra el cáncer Laura Lenis

25 de noviembre de 2024

Señores

Consejo Municipal

Municipio Calima El Darién

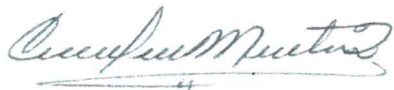
Valle del Cauca

Recomendación Laboral

La señora **Blanca Alcira Caicedo**, identificada con cédula de ciudadanía 29.434.477, la conozco hace más de (10) diez años, demostrando ser un gran ser humano de mi entera confianza.

Reiteró mi recomendación por ser una persona con talento y capacidad para desempeñarse laboralmente con responsabilidad y honestidad.

Atentamente,



Carmen Elisa Montaña Q.

C.C. 31.273.905

Celular 3155871546

Correo Electrónico:

cemk.55@hotmail.com



EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA

Que, la señora **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°29.434.447 expedida en Calima el Darién, laboró en el Honorable Concejo Municipal con contrato de mediante **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre de 2024 con las siguientes actividades:

- 1- Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- 2- Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- 3- Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- 4- Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Dado en Calima el Darién Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)


JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente Concejo - 2024

HCM- TRD-100-02-06_ 20241212
Transcribió: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general
Revisó y aprobó: José Camilo Castañeda Viveros- presidente concejo
C.c. Archivo



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29434477
NOMBRES	BLANCA ALCIRA
APELLIDOS	CAICEDO MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CALIMA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 12/16/2024 09:30:18 | Estación de origen: 192.168.70.220

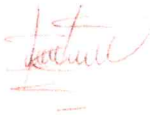
La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **29434477**, *está afiliado/a* al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de diciembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 114.918

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
03 DÍA	05 MES	2024 AÑO	GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
			Ciudad				

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	52 AÑOS 7 MESES 18 DÍAS	CC	29434477
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OSTEOMUSCULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	<input checked="" type="checkbox"/>
VISIOMETRÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUDIOMETRÍA	<input checked="" type="checkbox"/>

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	EDUCACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y MEDIDAS DE ERGONOMÍA. DOTAR Y EXIGIR USO ADECUADO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN Y LABOR A DESEMPEÑAR	
	CAPACITAR Y ENTRENAR EN EL ADECUADO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
	EDUCACIÓN EN LA ADECUADA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	
	USE GAFAS O LENTES DE CONTACTO PARA LABORAR, SEGÚN LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL QUE LO FORMULO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento. De igual manera he sido notificado por parte del médico evaluador del resultado obtenido a raíz de la evaluación médica ocupacional.

RECOMENDACIONES

Paciente: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA

Fecha: 03/05/2024

Identificación: CC: 29434477

Fecha Nacimiento: 14/09/1971

Cargo: CONTRATISTA

Edad: 52 AÑOS 7 MESES 18 DÍAS

Género: FEMENINO

Estado Civil: SOLTERO(A)

Dirección: CL 9 1 60

Ciudad: GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA, CO)

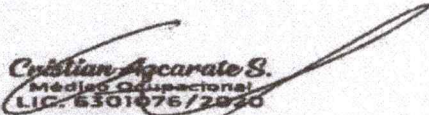
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CAPACITAR Y ENTRENAR EN EL ADECUADO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EDUCACIÓN EN HIGIENE POSTURAL Y MEDIDAS DE ERGONOMÍA. DOTAR Y EXIGIR USO ADECUADO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN Y LABOR A DESEMPEÑAR, EDUCACIÓN EN LA ADECUADA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS, USE GAFAS O LENTES DE CONTACTO PARA LABORAR, SEGÚN LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL QUE LO FORMULO

RECOMENDACIONES GENERALES

DEFECTO DE REFRACCIÓN NO CORREGIDO. REQUIERE VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA ADAPTACIÓN DE LENTES DE CORRECCIÓN, EJERCICIO FÍSICO REGULAR, DE ACUERDO A SU ESTADO FÍSICO Y CONDICIÓN DE SALUD, VALORACIÓN POR MEDICO DE SU ENTIDAD DE SALUD POR PRESENTA PATOLOGÍA QUE NO ESTÁ EN TRATAMIENTO

Médico


Cristian Agcarate S.
Médico Ocupacional
LIC. 6301076/2020

Firma:

Nombre: AZCARATE SANCHEZ CRISTIAN

R. M.: 76-1739

L.S.O.: 6301076/2020



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES

Atención N°: 53230

Fecha: 03/05/2024 Ciudad: GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)
 Tipo Exámen: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Eps: NUEVA EPS
 CC: 29434477 Nombre: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA Edad: 52 AÑOS 7 M Genero: FEMENINO
 Fecha Nacimiento: 14/09/1971 Empresa: PARTICULAR Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECEDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO REPORTA	NO REPORTA	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	NO REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

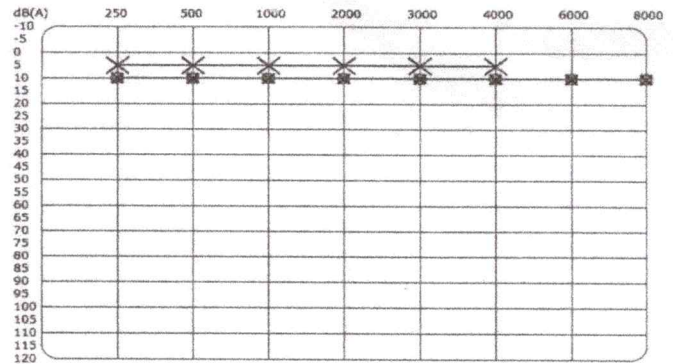
Descanso auditivo(Horas): _____ Realizó re test: SI Uso Cabina Sonoamortiguada: SI
 Marca y Referencia audiométró utilizado: MAICO MA 40 F. Ultima Calibración: 2023-09-30

: Via aérea del OD : Via aérea del OI
 : Via ósea del OD (sin enmascarar OI) : Via ósea del OI (sin enmascarar OD)

OTOSCOPIA

Oído derecho: NORMAL
 Oído izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	10	10	10	10	10	10	10	10
VAOI	10	10	10	10	10	10	10	10
VOOD	5	5	5	5	5	5		
VOOI	5	5	5	5	5	5		



SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oído izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oído	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

RECOMENDACION

OBSERVACION

CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO

Observaciones

AUDICION NORMAL BILATERAL

FONOAUDIÓLOGO

TRABAJADOR

Firma: PAOLA ANDREA TRUJILLO
 Nombre: TRUJILLO VEGA PAOLA ANDREA
 R. M.: 765386 L.S.O.: _____

Firma: Blanca Alcira Caicedo
 Nombre: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA
 CC: 29434477



EXAMEN DE VISIOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención N°: 60,584

Fecha: 03/05/2024 Municipio: GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) CC: 29434477 Nombre: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA Edad: 52 AÑOS 7
 Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: CONTRATISTA Empresa: PARTICULAR
 Eps: NUEVA EPS Tipo Evaluación Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO F. Último Examen: NO RECUERDA
 Lugar del Último Examen: NO RECUERDA Motivo Consulta: NO RECUERDA

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	PADRE Y MADRE CON HTA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	VDT, MATERIAL PARTICULADO
LENSES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	PARA LECTURA
TRAE RX	NO TRAE RX
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	NO RECUERDA
USA ANTEOJOS	SI USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 40-	2.00M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 40-	2.00M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 40	2.00M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H110	PTERIGION	IZQUIERDO	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
 USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE
 USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA
 USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN LEJANA
 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TRASTORNO REFRACTIVO QUE AMERITA SER CORREGIDO CON LENTES OFTALMICOS
 SE RECOMIENDA VALORACION POR OPTOMETRIA CLINICA PARA AFINAMIENTO DE RX DE CORRECCION.
 ESTEREOPSIS NORMAL EN 40° DE ARCO
 CROMATICIDAD NORMAL EN A.O
 MOTILIDAD OCULAR NORMAL EN A.O

PROFESIONAL

Ricardo Valderrama A.
 Reg: 1.115.074.025
 Optometra
 Arcandina Pereira

Firma: _____
 Nombre: VALDERRAMA ALBORNOZ RICARDO
 R. M.: 1115074025 L.S.O.:

PACIENTE

Firma: _____
 Nombre: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA
 CC: 29434477



PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

Datos Personales

N° Atención: 9,755

Ciudad: GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) 03/05/2024 - 09:10 A. M. Fecha Atención: 03/05/2024 09:10:51a. m.
CC: 29434477 Nombres y Apellidos: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA Fecha de Nacimiento: _____ Edad: 52 AÑOS 7 MESES 18 D
Genero: FEMENINO Estado Civil: SOLTERO(A) Dirección: CL 9 1 60 Teléfono: _____ Celular: 3224502060
Entidad: PARTICULAR Profesión o Cargo: CONTRATISTA
Funciones del Cargo: TAREASDE COCINA EN CONCEJO Nivel Académico: SECUNDARIA Acudiente: _____
Teléfono del Acudiente: _____ Parentesco: _____

Diagnóstico:

CONCEPTO

Durante el proceso se muestra ubicada en tiempo y espacio, elocuente en su manera expresarse. Se destaca la seguridad en sí misma, reconoce fácilmente sus fortalezas. Estable relaciones interpersonales fácilmente, logra comunicarse de forma asertiva.

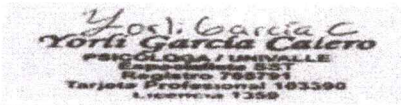
En base a el resultado de sus pruebas mantiene un balance saludable entre la autoevaluación positiva y la autocrítica, con capacidad de enfrentar los problemas de la vida diaria, de capacidad intelectual elevada, con intereses amplios, muestra una capacidad intelectual elevada, de tipo ingeniosa y versátil. Demuestra ser una persona competitiva, emocionalmente estable, alegre y optimista.

En cuanto a las cualidades se hace referencia a ser una persona amable, racional y de ideas claras.

Posee experiencia en la labor de servicios generales lo cual puede poner a su favor para el cargo.

APTO PARA EL CARGO

PSICÓLOGO



Firma: _____
Nombre: GARCIA CALERO YORLI
R. M.: 11114813224

PACIENTE

Firma: _____
Nombre: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA
CC: 29434477

REMISIÓN A SERVICIOS DE SALUD

Fecha: 3 de mayo de 2024

Señor (es)
EPS
Ciudad

Por medio de la presente agradecemos la atención del (la) Sr. (a) **CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA** con CC. **29434477**, quien ha sido valorada por nuestra institución como parte de las actividades de medicina preventiva y del trabajo de la empresa PARTICULAR, para lo cual suministramos la siguiente información:

Cargo	<u>CONTRATISTA</u>	Dependencia	<u>NO APLICA</u>
Antigüedad en la empresa	<u>0 AÑO(S)</u>	Edad	<u>52 AÑOS 7 MESES 18 DÍAS</u>
antigüedad en el cargo	<u>0 AÑO(S)</u>	Género	<u>FEMENINO</u>

Protocolo: Visual Auditivo Lesiones OM Cardio V

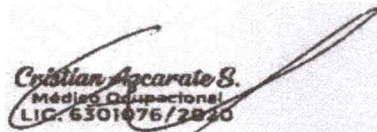
Diagnóstico H110 - PTERIGION, H527 - TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO,

Diagnostico según protocolo Sano Sospechoso Caso

Ampliación de la Información: SE LE RECOMIENDA SOLICITAR EN SU ENTIDAD DE SALUD, EVALUACIÓN Y PLAN DE MANEJO DE SU PATOLOGÍA VISUAL POR OFTALMÓLOGO
SE LE RECOMIENDA SOLICITAR EN SU ENTIDAD DE SALUD, EVALUACIÓN Y PLAN DE MANEJO DE SU PATOLOGÍA VISUAL POR OPTÓMETRA.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,


Cristian Azcarate S.
Médico Ocupacional
LIC. 6301076/2020

Firma: _____

Nombre: AZCARATE SANCHEZ CRISTIAN

R. M.: 76-1739 L.S.O.: 6301076/2020



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo


Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CAICEDO MARTINEZ BLANCA ALCIRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 29434477 de CALIMA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-696-40-09582-0, fecha de apertura: 05/07/2024.

Se expide en CALIMA, a los siete (07) días del mes de mayo de 2024, con destino a: A QUIEN INTERESE




	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO	Pág 1 de 6

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-13-06.005 DE 2024	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL CALIMA - EL DARIEN
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
C.C. No.	1.112.883.480 DE CALIMA VALLE
CONTRATISTA	BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ
N.I.T. o CC. No.	29.434.477 DE CALIMA - VALLE
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CALLE 9 # 2-160 BARRIO LA PALMA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
VALOR	UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)
TIPO DE GASTO	APOYO A LA GESTION CONCEJO
CDP No.	0000719 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.883.480, de Calima El Darién, obrando en calidad de presidente del Concejo Municipal vigencia 2024 de Calima El Darién - Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 02 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2024 ante la Notaría Única del Círculo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.43.477.de Calima (Valle), persona natural, quien obra en nombre y representación propia y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, que se regirá, previas las consideraciones que se exponen a continuación: Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

1. El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. Igualmente como ente territorial, se debe cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley No. 594 del 2000 "**Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones**" Reglamentada por los Decretos Nacionales **4124 de 2004, 1100 de 2014 entre otros**. 4. Que revisada la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién se pudo establecer como se acredita por parte del presidente del Concejo, que no existen el número necesario de funcionarios

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO		Pág 2 de 6

vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales que obligan la ley No. 594 del 2000 y demás normatividad asociada para sujetos territoriales obligados.

En consecuencia, de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él, por medio de contrato de prestación de servicios. 5. Que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad. Bajo el entendido de tener una persona que cumpla con las actividades requeridas de manera coordinada como Apoyo a la gestión como auxiliar de servicios generales, debido a que actualmente no se cuenta con personal desempeñando esta actividad.


En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de servicios generales del concejo municipal de Calima el Darién, y las demás tareas que sean necesarias dentro del giro ordinario que realiza la corporación.

Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 149 de 28 de diciembre de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Que mediante resolución No. 009 de fecha 30 de Enero de 2024, se justificó el proceso de contratación directa, en consecuencia se suscribe el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde al **CONTRATANTE** 1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y colaboración para el debido cumplimiento del objeto contractual.


2. Hacer entrega al contratista de los documentos y demás herramientas que se requieran para el desarrollo efectivo del objeto contractual. 3. Cancelar el valor acordado por el servicio contratado. 4. Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. 5. Establecer vigencia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de la supervisión. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- c) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- d) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.


	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO	Pág 3 de 6

PRODUCTO: Elaboración de informe de actividades tal y como se indica en los estudios Previos.

OBLIGACIONES GENERALES. 1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. 2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 3. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. 4. Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. 5. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 6. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al área supervisora, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al área supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación al área supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. 9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 10. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, para evitar la propagación COVID-19. 12. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el honorable concejo municipal, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del área supervisora en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 13. El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 15. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de gobierno para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 16. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 17. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 19. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 20. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO		Pág 4 de 6


ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **21.** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **22.** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **23.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **24.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **25.** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Honorable concejo municipal de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este Contrato tiene una disponibilidad presupuestal por valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)** pagaderos mediante un (01) ACTA PARCIAL, pago por la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)** previa presentación y aprobación de informe de actividades, cuenta de cobro, entrega de emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales o económicas por este concepto. **CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del Contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el Registro Presupuestal. **PARAGRAFO II:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, en tales condiciones no genera relación laboral ni genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el honorable Concejo Municipal podrá imponer la contratista, multas sucesivas de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00) por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo el honorable Concejo Municipal hacer efectiva en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento descontando del valor a pagar por la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por el honorable Concejo Municipal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS:** Conforme Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable concejo municipal de Calima el Darién NO exigirá al contratista la constitución de la Garantía dada su forma de pago, por considerarse que NO existe riesgo que amparar. **CLAUSULA NOVENA - PENAL:** Las partes acuerdan como Clausula Penal una sanción equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** El Honorable concejo municipal hará efectiva directamente la Cláusula Penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En caso de que el Honorable concejo municipal de por terminado, modifique o interprete el presente Contrato el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Honorable concejo municipal podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO		Pág 5 de 6

del CONTRATISTA que afecten en forma grave el Contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La Resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme el Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO III:** Contra la Resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Concejo, y es el único responsable, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula Cuarta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION:** El Honorable concejo municipal celebra este Contrato en consideración al conocimiento, experiencia e idoneidad del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia, control y supervisión en la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato en cabeza presidente del Concejo. Las funciones del supervisor público que ejerza la vigilancia, control y supervisor del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **F)** Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome el honorable Concejo Municipal, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto. **g)** Proyectar el acta de inicio, de terminación y liquidación del Contrato para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - FONDOS DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** De acuerdo al objeto pactado, **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)** para lo cual el HONORABLE CONCEJOMUNICIPAL cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000719 del 13 de diciembre de 2024, expedidos por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que a continuación se detallan:

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COST OS	FUENTE FIN	VALOR	VALOR AFECTACIÓN RUBRO
000719	2.1.2.02.02	.0099 1119 07	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001 RECURSO PROPIO	\$1.300.000	\$1.300.000.00

Una vez perfeccionado el Contrato se procederá a su Registro Presupuestal por parte de la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente Contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO	Pág 6 de 6

Caja (P.A.C.). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato, los siguientes: **A)** La Propuesta. **B)** Estudios y documentos previos. **C)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. **D)** Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. **E)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **F)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional. **G)** Copia del R.U.T. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - NORMAS APLICABLES:** Al presente Contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" para lo cual no es necesario acto administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al CONCEJO MUNICIPAL para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al CONTRATANTE sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - IDONEIDAD:** Este Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al Objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1º del Decreto No. 931 del 18 de marzo del 2009, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al honorable Concejo Municipal de Calima - El Darién Valle, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - VIGENCIA:** El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - COMPROMISORIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan en la ejecución del Objeto Contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación y Transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, duración y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Calima - El Darién (Valle).

En constancia de lo anterior, las partes firman el contrato el cual se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Calima - El Darien (Valle del Cauca), a los dieciseis(16) días del mes de diciembre del 2024.

HONORABLE CONCEJO




JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Nº c.c 1.112.883.480 de Calima (Valle)
Presidente concejo vigencia 2024

CONTRATISTA



BLANCA ALCIRA CAICEDO M.
Nºc.c 29.434.477 de Calima (Valle)
Contratista

Proyectó y Elaboró: Zayda Maria Vasquez Ladino
Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
Aprobó: Jose Camilo Castañeda Viveros – Presidente concejo 2024

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2024-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		Pág 1 de 2

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN


En las instalaciones del Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca, **JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS** en calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Concejo procede a efectuar la correspondiente designación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **100-13-06-005-2024**, suscrito entre **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.434.477–Calima, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación propia y el **CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES”** como supervisor al señor **JHONNY LONDOÑO** en calidad de segundo vicepresidente, a la persona que ostente la calidad de presidente del Concejo Municipal, de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (artículo 267); y que el Estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión (... consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...).

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que imanen del Manual de Contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir las siguientes funciones:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
6. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
 - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
 - Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2024-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		Pág 2 de 2

7. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
8. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024

Institucionalmente,



JHONNY LONDONO
 SUPERVISOR

Proyectó y Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino
Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros – presidente concejo 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Calima El Darién, 20 de diciembre de 2024

Doctora:
ANDREA OTALVARO FERNANDEZ
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal
E. S. M.

ALCALDÍA DE CALIMA DARIEN CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
20 DIC. 2024	
HORA	8 : 35 Am
11047 G/estel	

REF: Solicitud de emisión de Registro Presupuestal

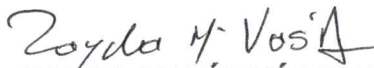
Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito la emisión del Registro Presupuestal por concepto de APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y LAS REUNIONES DE COMISIONES, a nombre de la señora Blanca Alcira Caicedo Martinez.

Adjunto la documentación correspondiente.

Agradezco la atención prestada

Institucionalmente,


ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria Concejo - 2024

HCM- TRD-100-02-02_ 20241220
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general
Revisó y aprobó: José Camilo Castañeda Viveros- presidente concejo
C.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 20/12/2024

Hora de Impresión: 10:16:23a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1789

FECHA: 20/12/2024

DEPENDENCIA: CONCEJO

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$: 1.300.000,00

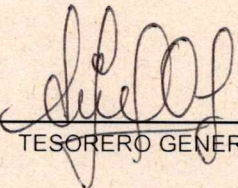
(UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

DISPONIBILIDAD	CODIGO	RUBRO	VALOR
719	2.1.2.02.02.0099111907	Apoyo a la Gestión Concejo	1.300.000,00
TOTAL			1.300.000,00


Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia : **2024**

A FAVOR DE: **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ - 29434477**

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NRO.100-13-06.005 DE 2024, COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES


TESORERO GENERAL


TÉCNICO OPERATIVO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ACTA DE INICIO		Pág 1 de 1

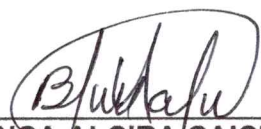
ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	100.13.06.005 DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COTRATACION DIRRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)
TIPO DE GASTO	APOYO A LA GESTION CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA FISCAL 2024
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECICIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN
DOMICILIO	CALLE 10 N° 6-25 CALIMA EL DARIÉN VALLE
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
CC	1.112.883.480
CONTRATISTA	BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ
CC	29.434.477
DOMICILIO	CALLE 9 # 2-160 BARRIO LA PALMA
SUPERVISIÓN	JHONNY LONDOÑO

En el municipio de Calima el Darién, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal las siguientes personas: El primer vicepresidente del honorable concejo municipal **JHONNY LONDOÑO** identificado con CC 94.267.169 en calidad de supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. **100.13.06.005 DE 2024** y la señora **BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ** identificada con la CC. 29.434.477 de CALIMA persona natural con el fin de dar inicio de al contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Para constancia se firma por las personas que el ella interviene a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 2024.


JHONNY LONDOÑO
 Supervisor


BLANCA ALCIRA CAICEDO MARTINEZ
 Contratista

HCM-100-13-06-001_20241216
 Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria general
 Revisó y Aprobó: José Camilo Castañeda Viveros.
 c.c. Archivo